



IDOIA MENDIA CUEVA, CONSEJERA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIA DEL GOBIERNO VASCO

CERTIFICO:

Que el Gobierno Vasco, en sesión celebrada el 13 de abril de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL "CALENDARIO DE PLANES Y ACTUACIONES SIGNIFICATIVAS DEL GOBIERNO DE LA IX LEGISLATURA 2009-2013".

Los documentos de Planificación de la acción de Gobierno constituyen un instrumento de coordinación que pretende ordenar y programar el conjunto de la actividad gubernamental, evitando disfunciones y solapamientos, y articular un cauce para evaluar la acción gubernamental posibilitando introducir medidas correctoras o innovadoras.

Una vez que el Gobierno Vasco ha aprobado el Calendario Legislativo para la presente Legislatura, considera oportuno dotarse de una herramienta similar que identifique los Planes y Actuaciones Significativas del Gobierno a fin de disponer de un cauce de coordinación de la acción de Gobierno que permita integrar los medios y recursos disponibles en el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, contrastar, en su caso, la labor de las Administraciones Públicas concurrentes y articular medidas para acometer un seguimiento y evaluación efectivos de las medidas adoptadas.

Asimismo, en términos similares que el Calendario Legislativo, el Calendario de Planes y Actuaciones Significativas del Gobierno se concibe como un mecanismo que avanza en la transparencia de la acción del Gobierno y de impulso de la consideración del Parlamento como centro del debate de las cuestiones de interés para la ciudadanía y de control de la propia acción de Gobierno.

El Calendario de Planes y Actuaciones Significativas se plantea como un documento dinámico, permeable a las condiciones cambiantes del entorno y a las conclusiones que se vayan obteniendo en el seguimiento y evaluación de las medidas que lo conforman. Se trata, por tanto, de una previsión sujeta a eventuales variaciones que irán incorporándose en función de las nuevas necesidades que hayan de cubrirse o de las oportunidades, cambios o demás circunstancias que vayan surgiendo o detectándose en cada ámbito de actuación.

Para todo ello, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2009 dispuso un procedimiento, a desarrollar en dos fases sucesivas, para la elaboración del "Calendario de Planes y Actuaciones Significativas de la Acción de Gobierno para la IX. Legislatura": una primera en la que se recabaría de los Departamentos la iniciativa en la propuesta de medidas que integren el Calendario y, otra posterior, de contraste y configuración formal del Documento, que desembocaría, a su vez, en su aprobación en Consejo de Gobierno y posterior remisión al Parlamento.

Para este proceso de recogida de propuestas de los departamentos se facultó a la Secretaría General de Coordinación para que estableciera unas pautas orientativas para identificar los Planes y Actuaciones Significativas que conformen el calendario de Gobierno para la IX Legislatura.

Estas pautas proponían incorporar como plan o actuación significativa de Gobierno únicamente aquellas líneas de actuación del quehacer gubernamental en consonancia con las prioridades políticas, con las preocupaciones ciudadanas de primer orden y que representen además cambios importantes, innovación o un gran impacto interno o externo. La conjunción de varios de estos criterios ha permitido conformar el compromiso gubernamental en el documento "Calendario de Planes y Actuaciones Significativas del Gobierno de la IX Legislatura 2009-2013" que se aprueba en este Acuerdo. No se introducen en él aquellos Planes o actuaciones de carácter departamental que, aún teniendo su origen en obligaciones de carácter legal o resultando también relevantes, innovadores o alineados con prioridades políticas tengan una dimensión claramente departamental o que resultan propios de la actividad ordinaria en su ámbito competencial.

Asimismo, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 22 de diciembre de 2009 se incorpora en el presente Acuerdo el diseño de un procedimiento para la elaboración, tramitación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes y Actuaciones significativas.

Cabe destacar que en dicho procedimiento se prevé la puesta a disposición de los Departamentos por parte de la Secretaría General de Coordinación de un Documento que oriente la elaboración de Planes, esto es, que introduzca ciertas pautas de abordaje común de esta labor planificadora y que garantice la incorporación en todos los casos de algunos principios básicos que constituyen una apuesta estratégica del Gobierno para la IX. Legislatura como son la apertura del Gobierno hacia la participación ciudadana, el compromiso con la evaluación de la eficacia de las políticas públicas y la transparencia en la acción pública.

Este documento, que se denominará “Orientaciones para la elaboración de Planes de Gobierno por los Departamentos”, no pretende ser sino un punto de partida para un proceso de reflexión sobre su contenido que, previa toma en consideración de las aportaciones de los Departamentos, se transforme en una Guía o un Manual para la elaboración de los Planes de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia y previa deliberación, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el “Calendario de Planes y Actuaciones Significativas para la IX. Legislatura 2009-2013” compuesto por el Listado de Planes y el Listado de Actuaciones Significativas que se adjunta como Anexo I y por el Documento de fichas informativas de todos los Planes y Actuaciones Significativas incorporadas al Calendario que se adjunta como Anexo II.

Segundo.- Remitir al Parlamento Vasco, al efecto de realizar el oportuno seguimiento de la acción de Gobierno, el documento y los anexos referidos en el apartado anterior.

Tercero.- Aprobar el documento sobre “Procedimiento para la elaboración, tramitación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes y Actuaciones significativas del Gobierno” que se adjunta como Anexo III al presente Acuerdo.

Cuarto.- La Secretaría General de Coordinación en el plazo de quince días a partir de la adopción del presente Acuerdo remitirá a los Departamentos un documento sobre “Orientaciones para la elaboración de Planes de Gobierno por los Departamentos” con el fin de facilitar su labor en la elaboración de la planificación y afianzar una serie de pautas homólogas con las que reforzar la integración de los Planes de Gobierno. Dichas orientaciones servirán de base para abordar los contenidos que se fijan en el “Procedimiento para la elaboración, tramitación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes y actuaciones significativas del Gobierno”.

Los contenidos de dicho documento serán considerados orientativos por los Departamentos en la elaboración de los Planes de Gobierno, si bien, deberán necesariamente incorporar medidas dirigidas a reforzar la participación, transparencia y el seguimiento y evaluación de los respectivos planes.

Quinto.- Los Departamentos del Gobierno deberán remitir, con periodicidad semestral, a la Secretaría General de Coordinación una memoria explicativa sobre el grado de cumplimiento e incidencias en los compromisos establecidos en el Calendario de Planes y Actuaciones significativas.

La Secretaría General de Coordinación podrá recabar de los Departamentos cuanta información adicional estime necesaria para proceder al seguimiento del Calendario de Planes y Actuaciones Significativas.

Sexto.- Anualmente la Secretaría General de Coordinación elaborará un Informe de Seguimiento que trasladará al Consejo de Gobierno para su posterior remisión al Parlamento”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Vitoria-Gasteiz, a 14 de abril de 2010.